

Universidad de California, Santa Cruz, Acuerdo del Pasajero del Vanpool de Empleados

El programa de Vanpool de La Universidad de California, Santa Cruz, patrocinado por los Servicios de Transporte y de Estacionamiento (TAPS), está a la disposición de los empleados y estudiantes de la universidad y demás personas elegibles, con el fin de reducir el tráfico y la demanda de estacionamiento relacionados con el campus. La participación en este programa es un privilegio y no un beneficio del empleo o de la inscripción en la Universidad. TAPS reserva el derecho de rechazar la participación a cualquier persona. El presente documento es un acuerdo entre el pasajero que firma abajo (más abajo PASAJERO) y los Regentes de la Universidad de California (más abajo UNIVERSIDAD).

I. RESPONSABILIDADES de la UNIVERSIDAD Y las POLÍTICAS del PROGRAMA

1. La UNIVERSIDAD hará disponible una furgoneta para el uso del vanpool. La UNIVERSIDAD proporcionará el combustible, y se ocupará del mantenimiento y reparación de la furgoneta para el uso del vanpool. El "uso del vanpool" para el PASAJERO refiere al viaje entre los lugares predesignados de recolección, y el lugar de trabajo del PASAJERO.

2. La oficina de ventas de los Servicios de Transporte y de Estacionamiento (TAPS) de la UNIVERSIDAD recogerá todas las tarifas de pasajero según los procedimientos de pago establecidos. La UNIVERSIDAD determinará los programas de incentivación, los costes de funcionamiento, y las tarifas de viaje que se cargarán al PASAJERO. La UNIVERSIDAD anima a todos los participantes del vanpool que llenen los plazas vacíos.

3. Todos los participantes del vanpool deben inscribirse oficialmente en el programa del vanpool a través de la oficina de ventas de TAPS. Los participantes del vanpool deben inscribirse como participantes a tiempo completo. La inscripción por horas y/o en lista de espera no se permite. La inscripción requiere que se rellene el formulario de la Instancia de Permisos y Programas de TAPS (*TAPS Permit & Program Application*), pago o autorización del método del pago, y un Acuerdo del Pasajero firmado por el pasajero.

4. La UNIVERSIDAD, a su discreción, puede terminar cualquier vanpool en cualquier momento por cualquier razón (incluso la baja afluencia de usuarios) sin previo aviso a los participantes. Siempre que sea posible, se avisará a los participantes con treinta días de antelación. En el caso de terminación del servicio, la UNIVERSIDAD no tendrá obligación, ni económica ni de ningún otro tipo, de proporcionar otra furgoneta u otros medios del transporte. La UNIVERSIDAD devolverá al PASAJERO cualquier tarifa no utilizada, según la política de reembolso de TAPS vigente en la fecha de terminación del servicio; los participantes devolverán cualquier artículo de incentivo no utilizado, como por ejemplo los Daily-A-Permits y pases del autobús. Los pases del autobús del programa de vanpool se pueden intercambiar para los pases del autobús del personal.

5. Si el vehículo del vanpool sufre averías, se daña en un accidente, o si no están disponibles ni el conductor ni el conductor suplente por razones de enfermedad, vacaciones o de emergencia, la UNIVERSIDAD concederá de forma gratuita los permisos temporales del estacionamiento del carpool para los participantes que elijan al carpool (definido como 2 o más pasajeros).
6. La UNIVERSIDAD se asegura de que la furgoneta posee todo el equipo necesario de seguridad y de emergencia según los requisitos legales del Estado de California, del Gobierno Federal, y según la política de la Universidad.
7. Los conductores de vanpool y los conductores suplentes se ofrecen voluntariamente a manejar, y se les concede tarifas a precio reducido según el porcentaje de su tiempo que emplean manejando. Se les obliga satisfacer los requisitos de entrenamiento, manejo, permisos, y procedimientos de seguridad establecido por la Universidad y el Estado de California. Los conductores de vanpool que manejan los vehículos de 15 pasajeros deben obtener una permiso de manejar de la clase B.
8. La intención de la UNIVERSIDAD es de proporcionar el transporte alternativo al personal y al profesorado. Dará al personal y al profesorado la prioridad para maximizar el uso a tiempo completo de los vehículos del vanpool. La UNIVERSIDAD mantendrá las listas de espera para las furgonetas con uso máximo, y el personal y el profesorado tendrán preferencia en la lista de espera del vanpool. Los estudiantes y las personas no relacionadas con la Universidad podrán encribirse en el programa del vanpool siempre que no haya ningún miembro ni del personal ni del profesorado en la lista de espera del vanpool, si un plazo llegue a estar disponible. Todos los participantes deben tener un mínimo de 18 años. No se permiten a los niños menores de edad en el vanpool. Se podrá considerar caso por caso las excepciones para los niños menores de edad que sean miembros de la casa familiar del conductor primario o del co-conductor. Cuando falta un conductor o co-conductor para una furgoneta, una persona cualificada para ser conductor y que acuerda ser un conductor primario, co-conductor o conductor suplente, obtendrá la reserva de un plazo permanente sobre todos los demás en una lista que espera del vanpool. Para asegurar la operación eficiente de un vanpool, si el espacio permanente no está disponible, el conductor cualificado será enscrito como el décimosexto pasajero, en una lista de espera hasta que un espacio permanente está disponible, y conducirá cuando sea necesario.
9. Los PASAJEROS que van en licencia, o toman la baja médica, o el año de permiso, etc., y que desean reservar su asiento en el vanpool, deben pagar la tarifa completa durante el período de su ausencia. Los plazos se pueden guardar durante un máximo de tres meses, con el pago; después de tres meses, se pondrá el asiento en la lista que espera. Este período de tres meses se puede prolongar mensualmente mediante el pago de la tarifa, si no hay lista de espera pendiente, hasta cuando alguien pida participar en el vanpool. Los procedimientos de pago se basan la política de pago vigente en la fecha de la licencia, baja o permiso.

10. La lista de pasajeros del vanpool será repasado por TAPS de forma mensual. Se espera que utilicen el vanpool como modo primario del transporte. Los participantes de vanpool deben emplear este servicio un promedio de 3 días a la semana. El uso insuficiente por parte un individuo será analizado para determinar si el vanpool es el medio de transporte apropiado para tal individuo. El uso bajo continuado puede ser argumento para la su baja del programa del vanpool. Se analizará tales circunstancias caso por caso y de forma individual.

11. La UNIVERSIDAD instituirá un procedimiento para la resolución de las quejas para permitir que los participantes presentan quejas por escrito sobre la operación del vanpool y el comportamiento de los PASAJEROS y de los CONDUCTORES del vanpool. TAPS investigará puntualmente todas las quejas, y avisará a la parte que hace la queja de sus resultados y la resolución del tema, hasta lo permitido por la ley.

12. En el caso de una emergencia en el campus o un desastre regional, todos los vanpools permanecerán en el lugar de trabajo hasta que todos los participantes pueden ser contactados. Cualquier vanpool puede irse antes del tiempo de salida, si todos los participantes han podido conseguir otros medio de transporte. TAPS no puede proporcionar viajes individuales a los participantes.

13. En consideración de los individuos con sensibilidades químicas, los vehículo del vanpool se mantienen libres de fragancias y perfumes.

14. La UNIVERSIDAD establecerá criterios y políticas y hará cumplir con todos los requisitos impuestos por la ley. La UNIVERSIDAD puede terminar, sin la comunicación previa, a cualquier CONDUCTOR o PASAJERO, por no cumplir con las políticas, los reglamentos u otros requisitos establecidos por ley.

II. RESPONSABILIDADES DEL PASAJERO

El éxito del programa de UCSC Vanpool depende de la cooperación entre los PASAJEROS, los CONDUCTORES y TAPS. Cada participante debe tomar responsabilidad personal para trabajar junto para resolver conflictos, y acomodar de forma razonablemente las necesidades individuales de todos los participantes y de los requisitos del programa del vanpool. TAPS desarrolla políticas equitativas y ayuda con la resolución limitada de conflictos, pero es en última instancia la responsabilidad de los participantes trabajar junto para resolver temas de menor importancia. La participación en el programa es un privilegio y no un beneficio del empleo o de la inscripción en la Universidad, y TAPS reserva el derecho de rechazar la participación a cualquier persona.

Lo siguiente presenta las responsabilidades del PASAJERO en el programa del vanpool:

1. Usar los cinturones de seguridad siempre cuando la furgoneta está en funcionamiento, y eximir de responsabilidad al conductor para la falta de uso de los cinturones de seguridad por parte del PASAJERO.

2. Llegar al lugar de recogida señalada con 5 minutos de anterioridad a la salida programada, e indicar claramente su presencia al conductor. Los conductores no tienen que esperar a los pasajeros no puntuales. Los conductores deben seguir los reglamentos del campus con respecto a los lugares de recogida, debido a las consideraciones de seguridad; no cambiarán tales lugares de recogida sin la previa aprobación de TAPS.
3. Avisar al conductor por adelantado, cuando sea posible, de cualquier cambio de horario o programa tal como vacaciones, viajes de negocios o enfermedad.
4. Avisar de forma puntual y por escrito al conductor y a TAPS de cualquier cambio de dirección commercial o personal, incluyendo números de teléfono/fax y direcciones de e-mail.
5. Notificar al conductor, los participantes y la UNIVERSIDAD, 30 días antes de desocupar un plazo, si es posible. La UNIVERSIDAD reembolsará las tarifas no utilizadas según la política de reembolso de TAPS vigente en este momento; los participantes devolverán cualquier artículo de incentivo no utilizado, tal y como los Permisos Diarios Tipo A. El PASAJERO se hará responsable para las tarifas mensuales hasta cuando entrega su aviso escrito a TAPS y devuelve todos los artículos de incentivo, incluyendo el pase del autobús. Para un reembolso completo, el aviso de baja debe ser entregado antes del primer día del mes, porque no se prorratea la tarifa mensual..
6. Se prohíbe fumar, tomar bebidas alcohólicas y utilizar sustancias controladas en la furgoneta.
7. Reclutar a participantes adicionales para el vanpool, cuando hay espacio disponible.
8. Cumplir con las peticiones razonables del conductor y de otros participantes.
9. No emplear nunca ni lenguaje ni comportamientos inadecuados (tal como hostigamiento verbal, físico o sexual, insultos raciales o abuso de cualquier forma). Tampoco emplear nunca comportamiento ruidoso o ingobernable, como puede distraer al conductor. Los Principios de Comunidad y los criterios de comportamiento de UCSC rigen siempre cuando uno esta en la furgoneta.
10. Entender que los asientos en la furgoneta no son reservados y los PASAJEROS deben asentarse de una forma que facilite la entrada y salida de los pasajeros y acomode los requisitos especiales de los pasajeros con limitaciones físicas.
11. Seguir el Procedimiento de Resolución de Quejas y participar en intentos de mediación.
12. Cada PASAJERO es responsable de cargar y descargar su propia bicicleta del estante de bicicleta del vehículo. Si más de dos pasajeros utilizan el estante de bicicleta de forma regular, se debe convenir en y adherirse a un horario para su uso . Un PASAJERO que utiliza el estante de bicicleta se comportará de forma cortés con los demás pasajeros del

vanpool. Llegará temprano al lugar de recogida y realizará la carga y descarga de su bicicleta de la manera más oportuna. El PASAJERO debe proporcionar sus propios dispositivos de fijación. El PASAJEROS que usa los estantes de bicicleta es el único responsable de asegurar la bicicleta al estante de una forma apropiada. Al usar los estantes de bicicleta, el PASAJERO asume todo el riesgo de daños o pérdida de su bicicleta por tal uso, y acuerda renunciar, eximir y mantener libres de culpa de cualquier y de toda demanda a la UNIVERSIDAD y al CONDUCTOR .

13. Viajar únicamente en el vanpool en el cual está escrito el PASAJERO. Los cambios de vanpool deben ser aprobados previamente por TAPS.

14. No traer ningún artículo personal de un tamaño y de una cantidad que afecte a la seguridad, al acceso dentro y fuera de la furgoneta, o a la comodidad de los demás pasajeros (tal y como: maletas, cajas grandes, etc.).

15. Asumir la responsabilidad económica de cualquier daño causado a la furgoneta por los actos o las omisiones del PASAJERO.

16. El PASAJERO asume la responsabilidad de avisar de forma inmediata a TAPS y a la Oficina de Gerencia de Riesgo (*Office of Risk Management*) (408) 459-2850, FAX (408) 459-3268, 1156 High Street - H Barn, Santa Cruz, CA 9506, de cualquier herida o lesión sufrida como resultado de su participación en el programa de UCSC Vanpool. Pasajeros del vanpool del empleado lesionados en el campus se autorizan únicamente a recibir asistencia médica en (1) Dominican Occupational Health Center, 610 Frederick Street, Santa Cruz, (408) 457-7118,(días laborables de 8:00 a 4:30 P.M.), o (2) Dominican Hospital Emergency Room (horario nocturno).

III. COBERTURA Y RESPONSABILIDADES DE SEGURO

Lo siguiente describe la cobertura de seguro relacionada con el PASAJERO del programa del vanpool:

1. El PASAJERO que sea empleado de la UNIVERDIDAD recibe cobertura a través del programa de compensación de la UNIVERSIDAD para trabajadores con aseguración propia, para cualquier lesión, incluyendo la muerte, que sea resultado de su participación en el programa de Vanpool, siempre y cuando tal lesión fue sostenida durante el trayecto de ir y venir entre los lugares predesignados de la recolección y el lugar de trabajo autorizado.

2. La aseguración propia de la universidad no cubre la pérdida, el hurto o el daño a la propiedad personal dentro o en la parte exterior de los vehículos del vanpool, incluyendo las bicicletas en los estantes de bicicleta de la furgoneta. Éstas son la responsabilidad del dueño de la propiedad personal.

IV. ELECCIÓN DEL REMEDIO Y DE LA INDEMNIZACIÓN

1. **ELECCIÓN DEL REMEDIO:** En consideración y como condición de mi participación en el programa de UCSC Vanpool y en consideración de mi uso como pasajero de los vehículos de UCSC's Vanpool, entiendo y convengo por el presente acuerdo que en el caso de sufrir daños a mi persona o contraer una enfermedad mientras viajo como pasajero en o mientras entro y salgo de cualquier vehículo de UCSC Vanpool o vehículo de reemplazo temporal, o como resultado de mi participación en el programa del UCSC Vanpool, que elijo ser cubierto por el programa de la Universidad de California de Aseguración Propia del Trabajador y que los beneficios y ventajas proporcionados por el código de trabajo del Estado de California serán el remedio único y exclusivo para cualesquiera y todas tales lesiones, enfermedades, o enfermedades. La elección del remedio será vinculante a mí, mis herederos, administradores, ejecutores, y asignados.

2. **RENUNCIA, ABSOLUCION E INDEMNIDAD:** En consideración de mi participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD, de mi uso como pasajero de los vehículos del programa de Vanpool, o de los vehículos de reemplazo temporal, y de mi cobertura bajo el programa de la UNIVERSIDAD de Aseguración Propia del Trabajador, yo el PASAJERO abajofirmante, convengo voluntariamente por medio del presente acuerdo para mí, mi esposo, herederos, ejecutores, administradores, y asignados la absolución, renuncia, abandono y descarga para siempre de cualquiera y todas las acciones, demandas, juicios, o pleitos para lesión corporal, muerte ilícita, daños corporales, y daños a mi propiedad, incluyendo la pérdida de uso de este, la cual ahora tengo o puedo tener en el futuro, que surge o que se presenta por causa de mi participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD, mi uso como pasajero de cualquier vehículo de Vanpool, o el vehículo de reemplazo temporal, y/o mi entrar en o salir de tales vehículos, contra la UNIVERSIDAD sus oficiales, agentes y empleados y el CONDUCTOR de Vanpool, sean conocidas o no tales demandas, y aún si tales demandas se presentan por contrato, por negligencia de cualesquiera de las personas anteriormente descritas, o de otra manera. Es mi intención por este acuerdo de eximir y de absolver el CONDUCTOR y la UNIVERSIDAD, sus oficiales, agentes y empleados de cualesquiera y toda la responsabilidad a mí, mis herederos, esposo, administradores, ejecutores, y asignados para lesión corporal, daños materiales, y muerte ilícita causada por negligencia. Acuerdo además defender, indemnizar y mantener libre de culpa al CONDUCTOR y a la UNIVERSIDAD para cualesquiera y todas las multas, resultados de mi falta de usar un cinturón de seguridad mientras viajo en cualquier vehículo de Vanpool o el vehículo de reemplazo de tal.

Yo, el PASAJERO, para mí, mis herederos, esposo, administradores, ejecutores y asignados, convengo por el presente acuerdo que en el caso de que cualquier demanda para lesión corporal, daños materiales, o muerte ilícita resultante de mi participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD, mi uso como pasajero de cualquier vehículo o vehículo de reemplazo del vanpool, y/o mi salir de o entrar en cualquier vehículo anteriormente descrito, sea procesada contra el CONDUCTOR o la UNIVERSIDAD, sus oficiales, agentes o empleados, yo defenderé, indemnizaré y absolveré al CONDUCTOR y la UNIVERSIDAD, sus agentes, oficiales y empleados

contra cualquiera y todas tales demandas o pleitos por quienquiera estén hechas o presentadas.

Yo, el PASAJERO, además convengo que ni el CONDUCTOR ni la UNIVERSIDAD, ni sus oficiales, agents, ni empleados serán responsables para cualquier pérdida o daño fortuito o consecuente, si el mismo es resultado directo o indirecto de alguna tardanza, retraso o falta de parte de la UNIVERSIDAD de emplear cualquier vehículo de Vanpool en cualquier día o días particulares, o por la terminación sin aviso ni previo ni de otra forma, del programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD.

Yo, el PASAJERO, renuncio expresamente y por medio del presente acuerdo a todos los derechos bajo la sección 1542 del código civil de California que indica que "una renuncia general no extiende a las demandas que el acreedor no conoce ni sospecha que existan en su favor a la hora de ejecutar la renuncia, que si fuesen conocidas por el hubiesen afectado materialmente a su acuerdo con el deudor."

Mi firma abajo indica que he leído, entendido y estoy conforme con todos los términos y condiciones de este acuerdo, y cumpliré con los deberes, las responsabilidades, las políticas y los procedimientos del presente Acuerdo del Pasajero del Van Pool del Empleado de la Universidad. Convengo que la violación por mi parte de cualesquiera de las reglas, de las obligaciones, de las responsabilidades o de los procedimientos del acuerdo del pasajero sirve como causa para la terminación inmediata de mi participación en el programa de Vanpool.

Nombre

Firma

Fecha

Unidad Del Campus: _____ Parada Del Correo _____

Dirección casera _____

Ciudad _____ Código postal _____

Teléfono Casero: _____

Correo electrónico: _____

En caso de emergencia, notifique por favor:

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad _____ Código postal _____

Teléfono Casero: _____

Teléfono Del Trabajo: _____

Repasado Por _____

Representante de TAPS

En la fecha _____